

**REGLAMENTO EXAMENES Y
CURSOS PREPARATORIOS
PROGRAMA DE DERECHO
2018**

UDI  UNIVERSIDAD
DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO



**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
UDI**

**REGLAMENTO EXAMENES Y CURSOS PREPARATORIOS COMO REQUISITO
DE GRADO PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO
UDI**

**BUCARAMANGA
2017**

UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI-

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No 001
(01 de Junio de 2018)

Por el cual se aprueban los Exámenes preparatorios para el Programa de Derecho de la Facultad de ciencias sociales y humanas como requisito de Grado y se Reglamenta

EL Consejo Directivo de la universidad de Investigación y Desarrollo –UDI-, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 69, establece la autonomía universitaria por lo que la Universidad UDI es una institución de educación superior por lo que facultad a que sus miembros crean sus propias normas y puedan establecer su estructura académico- administrativa.

Que la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 en su artículo 29, literal d, confiere a las Instituciones de Educación Superior la facultad de definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Que de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Universitaria de Investigación y Desarrollo – UDI –.

Que de acuerdo a los Estatutos de la universidad de Investigación y Desarrollo – UDI - le corresponde al Consejo Directivo adoptar sus correspondientes reglamentos para asegurar los procesos y su transparencia.

Que es necesaria la creación de una reglamentación que rija la instauración y presentación de los exámenes preparatorios como requisito de grado a los estudiantes del programa de Derecho de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el desarrollo de los exámenes y cursos preparatorios como requisito de grado válido para el programa de Derecho, destinado a la formación jurídica del estudiante que le permita adquirir las competencias necesarias basadas en la ética profesional como futuros abogados.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el siguiente Reglamento de exámenes y cursos Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del programa de Derecho que se anexa.

ARTICULO 3º: Ordenar su publicación en los medios de comunicación institucional e incluirlo de manera permanente en la página web institucional.

ARTICULO 4º: Comuníquese y Divúlguese por medio de la Secretaría General a todas las unidades académico-administrativas, en las distintas extensiones y demás dependencias de la estructura organizacional de la Universidad de Investigación y Desarrollo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los 13 días de abril de dos mil dieciocho (2018).


CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO
Presidente del Consejo Directivo


LUIS ALFONSO CARDENAS
Secretario del Consejo Directivo

PREAMBULO

El presente documento describe los aspectos generales y esenciales correspondientes a la normativa institucional que rige la instauración y presentación de los exámenes y cursos preparatorios exigidos como requisito de grado a los estudiantes de derecho del Programa de Derecho de la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI

TITULO I

CAPÍTULO I. GENERALIDADES INSTITUCIONALES

La universidad de Investigación y Desarrollo –UDI, basa sus actividades en principios generales y normativas institucionales, los cuales brindan las bases para el desarrollo pertinente del quehacer propio de una Institución de Educación Superior.

El Reglamento de los Cursos y Exámenes Preparatorios como requisito de grado para los estudiantes del Programa de Derecho, tiene como pilar fundamental la Constitución Política de 1991, y a nivel institucional el Estatuto General vigente (artículos 29, 34 y 59), y demás lineamientos definidos en los reglamentos, los cuales son concordantes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan Estratégico Institucional de Desarrollo (PEID 2016 - 2020) de la UDI.

Artículo 1. Filosofía Institucional. La Filosofía Institucional se ve reflejada en la Misión y Visión institucional.

Misión: La Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-, tiene como propósito formar profesionales integrales con pensamiento universal y crítico, desde los conceptos de Hombre, Sociedad, Educación y Desarrollo, que a través de la ciencia y la tecnología, aporten valor agregado al desarrollo humano, económico y social de la región y del país, comprometidos por sus valores éticos, capacidad de emprendimiento, liderazgo, responsabilidad, creatividad, habilidades y pasión por el trabajo inteligente y eficaz, con los principios constitucionales, el ejercicio de la cátedra libre, el respeto a la palabra, a las personas y a los derechos humanos, soportados en los objetivos establecidos por la ley y enmarcados dentro de los estándares de calidad de la Educación Superior.

Visión: Seremos en el 2020, una institución consolidada y reconocida nacionalmente, por su excelencia académica, avance científico y tecnológico, profundo sentido humanístico y social y por sus grupos de investigación altamente calificados, con capacidad para generar recursos suficientes que le permitan la reinversión requerida en el mantenimiento y mejoramiento permanente de sus niveles de calidad, con un clima institucional positivo, que favorezca el crecimiento y posicionamiento económico y social de los miembros de su comunidad.

La UDI proyecta para sus logros y realizaciones la utilización de los diferentes campos del conocimiento, la ciencia y la incorporación de nuevas tecnologías de la información en los procesos educativos, articulados en la formación integradora de

profesionales éticos, con altos valores humanos, comprometidos por el desarrollo y constructores de una sociedad colombiana equitativa, justa e incluyente.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 2. Definición: El examen y curso académico preparatorio son las evaluaciones finales que los estudiantes del programa de derecho deben presentar y superar, una vez hayan terminado y aprobado las materias correspondientes a las de las áreas del derecho Privado, Penal, Laboral, Público y Constitucional), de acuerdo a lo estructurado por la malla curricular del programa.

Los cinco exámenes preparatorios evalúan conocimiento y competencias básicas que deben haber adquirido los educandos, procurando medir las capacidades al igual que las competencias interpretativas, argumentativas y propositivas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación: El presente reglamento se aplica a todos los estudiantes y egresados que se encuentren realizando su judicatura y/o tesis del programa de Derecho que hayan aprobado la totalidad de las asignaturas que integran el plan de estudios la carrera profesional.

Artículo 4. Modalidades: A partir de la vigencia del presente reglamento, se establece las siguientes modalidades de prueba académica preparatorio en dos modalidades presenciales y curso intensivos académicos.

Artículo 5. Definición preparatorios presenciales: son pruebas académicas que se realizan de manera oral ante un jurado compuesto por tres abogados de las áreas respectivas según la programación que para tal efecto se expida el programa de Derecho.

Artículo 6. Definición preparatorios curso intensivos. Es un curso intensivo en el cual el educando deberá estudiar durante 90 horas de las áreas respectivas según la programación que para tal efecto se expida el programa de Derecho. Además los estudiantes deberán ser evaluados y pasar los exámenes con una calificación general de tres punto siete (3.7).

Artículo 7. Requisitos para obtener el título de abogado y su relación con los preparatorios. Para obtener el título de abogado es indispensable cumplir los requisitos que se señalan a continuación:

1. Haber cursado y aprobado la línea de las diferentes áreas (Civil I, Civil II, Penal, Público, Laboral) materia de programa de Derecho que integran el plan de estudios.
2. Estar a paz y salvo académica y financieramente con el programa de derecho y la Institución.
3. Presentar y aprobar todos y cada uno de las siete pruebas académicas preparatorio uno por cada área así:
 - Civil I.
 - Civil II. - Laboral - Penal.
 - Público.

Artículo 8. Requisitos para presentar preparatorios en cualquier modalidad.

Para presentar prueba académica preparatoria los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Deben cumplir con los requisitos de materias de programa.
 - Civil I: deben haber cursado las materias de Civil general y personas, Bienes civiles, derecho romano, Introducción al Derecho, Familia, Sucesiones, Infancia y adolescencia; además de haber cursado y aprobado todas las materias de octavo semestre.
 - Civil II: deben haber cursado las materias de Civil Obligaciones, Teoría General del Proceso, Procesal Civil, Teoría General de la prueba y medios de prueba, Procesal Civil especial, Contratos Civiles y Mercantiles; Civil general y personas, Bienes civiles, derecho romano, Introducción al Derecho, Civil Obligaciones, Contratos Civiles y Mercantiles, Derecho comercial, Títulos valores, Sociedades comerciales, Derecho Internacional Público y privado, Procesal Civil especial, además de haber cursado y aprobado todas las materias de noveno semestre
 - Laboral: Deben haber cursado las materias de Introducción al Derecho, Laboral General e Individual, Laboral Colectivo y Régimen laboral del Sector público, Procesal Laboral, Seguridad Social; además de haber cursado y aprobado todas las materias de sexto semestre.

- Penal: Deben haber cursado las materias Penal General, Penal especial I, Penal especial II, Procesal Penal, Medicina Forense y criminalística; además de haber cursado y aprobado todas las materias de sexto semestre.
 - Público: Deben haber cursado las materias de Economía Colombiana, Derecho administrativo, Derecho administrativo Colombiano, Procedimientos administrativos y Contratos estatales, Hacienda Pública y Regímenes de las entidades territoriales, Derecho Privado y Público, Deontología jurídica y Régimen Disciplinario, Derecho Agrario y ambiental; Historia de las ideas políticas, Teoría Constitucional e instituciones jurídicas, Constitucional Colombiano, Filosofía del derecho, Acciones judiciales Ciudadanas, Derechos Humano y Derecho internacional Humanitario, Ciencias Políticas y Veeduría electoral; además de haber cursado y además de haber cursado y aprobado todas las materias de décimo semestre.
2. Inscribirse personalmente en la primera semana del mes según la programación del Programa de Derecho.
 3. Presentar con la solicitud el semáforo o certificado de terminación de materias donde conste que cumple con los requisitos de las materias de programa.
 4. Presentar el recibo de pago de la diferente modalidad de Preparatorios.

Artículo 9. El Director del Programa se encarga de las pruebas académicas preparatorias como de crear los cursos intensivos y tiene las siguientes facultades:

1. Elaborar la programación de las pruebas académicas que se realicen en las diferentes modalidades durante el periodo académico y/o cursos vacacionales.
2. Designar a los jurados, establecer fecha y hora para estudiantes presentes las pruebas.
3. Comunicar a los estudiantes el día y la fecha del examen.
4. Velar por el cumplimiento del presente reglamento, reglamento estudiantil y las demás normas que ayuden a la ética profesional del abogado.
5. Velar por el cumplimiento y las solemnidades de los exámenes preparatorios.
6. Programar y coordinar los cursos preparatorios que se desarrollen en la Institución.
7. Llevar el control y la numeración de las actas de las pruebas académicas preparatorias realizadas.

8. Realizar las constancias de las horas de los preparatorios para comunicar a recursos humanos de la Institución.
9. Revisar la asistencia y coordinar que las jornadas de las pruebas se realicen con la formalidad.

Artículo 10. Áreas sujeto de evaluación. Las siguientes son las áreas, junto con las asignaturas, que deben ser evaluados en los cinco (5) preparatorios que deben ser aprobado por los estudiantes y egresados que se encuentren en etapa de judicatura, para las siguiente asignaturas además de las materias se advierte que de conformidad con la especialidad del programa de Derecho en probatorio se debe evaluar las pruebas desde las diferentes áreas del Derecho que son junto con las materias a evaluar:

- **Civil I:** Civil general y personas, Bienes civiles, derecho romano, Introducción al Derecho, Familia, Sucesiones, Infancia y adolescencia; Teoría General de la Prueba.
- **Civil II:** Civil Obligaciones, Teoría General del Proceso, Procesal Civil, Teoría General de la prueba y medios de prueba, Procesal Civil especial, Contratos Civiles y Mercantiles; Pruebas en el Código General del Proceso, Civil general y personas, Bienes civiles, derecho romano, Introducción al Derecho, Civil Obligaciones, Contratos Civiles y Mercantiles, Derecho comercial, Títulos valores, Sociedades comerciales, Derecho Internacional Público y privado, Procesal Civil especial, Pruebas en el Código General del Proceso ámbito comercial.
- **Laboral:** Introducción al Derecho, Laboral General e Individual, Laboral Colectivo y Régimen laboral del Sector público, Procesal Laboral, Seguridad Social; Pruebas en el ámbito Laboral.
- **Penal:** Penal General, Penal especial I, Penal especial II, Procesal Penal, Medicina Forense y criminalística; Pruebas ámbito Penal.
- **Público:** Economía Colombiana, Derecho administrativo, Derecho administrativo Colombiano, Procedimientos administrativos y Contratos estatales, Hacienda Pública y Regímenes de las entidades territoriales, Derecho Privado y Público, Deontología jurídica y Régimen Disciplinario, Derecho Agrario y ambiental; Pruebas ámbito Público, Historia de las ideas políticas, Teoría Constitucional e instituciones jurídicas, Constitucional Colombiano, Filosofía del derecho, Acciones judiciales

Ciudadanas, Derechos Humano y Derecho internacional Humanitario, Ciencias Políticas y Veeduría electoral; Pruebas Constitucionales.

TITULO II.

CAPÍTULO II. DE LAS PRUEBAS ACADÉMICAS PREPARATORIAS PRESENCIALES.

Artículo 11. Exámenes. Son pruebas orales que se practicarán dentro del calendario fijado por el programa de Derecho para cada periodo académico, de acuerdo con el cronograma y la cantidad de inscriptos en las respectivas áreas de derecho.

Para presentar las pruebas orales se requiere que exista una inscripción mínima de seis (6) estudiantes.

Artículo 12. Requisitos. Para presentar los exámenes académicos preparatorios presenciales se deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Inscribirse en la primera semana del mes según la programación del programa de derecho, con el asistente de la facultad de manera personal.
2. Los demás requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° de presente orden rectoral.
3. Presentar recibo de pago.

Artículo 13. Lugar de presentar examen. Se presenta en el sitio asignado por el programa, en la fecha y hora señalada, ante el jurado compuesto por tres abogados, quienes deberán suscribir en un acta con el resultado de la calificación de APROBADO o REPROBADO.

Parágrafo 1. La evaluación que hace el jurado es integral y para tal efecto se entiende que cada uno de los docentes analizará sus área respectivas de conocimiento, pero al mismo tiempo podrá estudiar y juzgar los conocimientos de los alumnos de toda el área en conjunto, por lo que la evaluación final del alumno se hará de manera conjunta y consensuada por los abogados jurado.

Parágrafo 2. Como el jurado es impar (3 personas) no da lugar a estar en desacuerdo.

Parágrafo 3. La decisión de los jurados en cualquier modalidad de preparatorios no es susceptible de revisión ni será objeto de recurso alguno.

Artículo 14. Inasistencia de los estudiantes. Cuando el estudiante no presente al examen programado, se elevara el acta de inasistencia. El estudiante tendrá tres (3) días siguientes para presentar la excusa por el hecho de fuerza mayor o caso fortuito con la prueba sumaria de dicho evento. Dicha excusa será valorada por el Director (a) del programa con el visto bueno de la vicerrectoría académica. En caso que no justifique dentro del término o la excusa no sea suficiente el estudiante perderá los derechos económicos correspondientes a dicho preparatorio.

Parágrafo 1. Cuando el estudiante presente la excusa que sea aprobado por las autoridades competentes el dinero del pago se le guardara para la próxima fecha de examen de preparatorio si no presenta el examen al mes siguiente dicho dinero lo perderá por presunción de desistir del examen.

Artículo 15. Indicadores de evaluación para los jurados. Los jurados deberán tener en cuenta para evaluar a los inscritos de los preparatorios lo siguiente:

- Conocimientos teóricos y prácticos.
- Desenvolvimiento del estudiante en caso de clínicas jurídicas para ello el jurado le deberá poner un caso de la vida real para que el estudiante identifique debilidades y fortalezas de los abogados, juez y terceros intervinientes.
- Criterio de madurez del estudiante en el manejo del tema examinado y formación de juicios críticos, argumentación y lógica jurídica.
- Capacidad de análisis y presentación de alternativas de solución a situaciones concretas.
- Actualidad en el ámbito del área del examen.

Artículo 16. Designación de los jurados. Los jurados serán designado por el Director del Programa o quien haga sus veces, los requisitos para ser jurado deben ser abogados, especialistas y/o magister en la área de calificación. El cual un jurado será designado por la lista de docentes activo en el semestre, el segundo será designado como abogado externo del programa y el tercero será el director del programa quien esta como auditor del proceso de calificación.

Artículo 17. Perdida del examen de preparatorio. Los inscritos a las pruebas de los exámenes que pierdan el preparatorio del área que se escribió podrán presentarlo en la siguiente fecha.

TITULO III.

CAPITULO III. DE LAS PRUEBAS ACADÉMICAS EN CURSOS INTENSIVOS PRESENCIALES.

Artículo 18. Preparatorios de curso intensivos. Es un curso intensivo en el cual el educando deberá estudiar durante 90 horas de las áreas respectivas según la programación que para tal efecto se expida el programa de Derecho. Además los estudiantes deberán ser evaluados y pasar los exámenes con una calificación general de tres punto siete (3.7).

Artículo 19. Duración. Los cursos intensivos tendrán una duración por área de 90 horas. Se realizara uno mensual por cada área que conforman las cinco (5) pruebas académicas.

Artículo 20. Sesiones. Cada curso intensivo está dividido 8 secciones de diez (10) horas de clase por materia a evaluar, los cuales se estructuran de conformidad con las áreas académicas; al final de cada asignatura el docente asignado deberá realizar la respectiva evaluación y/o examen de competencias.

Artículo 21. Número de alumnos. Como requisito para que salgan el curso intensivo para cada examen preparatorio, se requiere como mínimo de inscriptos de doce (12) estudiantes y máximo de veinticinco (25) estudiantes, esto buscando que la educación sea lo más integral y personalizada posible.

Artículo 22. Inscripción. Quienes deseen tomar el curso intensivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en los exámenes presenciales; y cancelar el valor designado para tal fin por la institución. Dentro las fechas establecidas por el programa de Derecho. Deberá un día antes de empezar el curso acreditar el pago con el respectivo recibo de pago.

Parágrafo 1. Al curso intensivo se prohíbe estudiantes asistentes que no hubieran cancelado el valor correspondiente del curso.

Parágrafo 2. La asistencia es obligatoria so pena que con el 20% de las fallas de cada sección se pierda el curso.

Artículo 23. Convocatoria de los cursos. Se podrán programar cursos preparatorios durante todo el periodo del año.

Artículo 24. Examen. Finalizando cada sección el docente realizar un examen individual a cada estudiante participante de manera verbal en el que se cumpla con los requisitos del artículo 13 del presente documento.

Pasan los estudiantes que computando las notas de la área de especialidad le sume una nota de tres punto siete (3.7). Los docentes asignados están sujetos a las reglas de los preparatorios presenciales los cuales los parciales deben ser un grado de dificultad y deben existir casos que permita al estudiante a practicar las clínicas jurídicas.

Artículo 25. Supletorios. Los estudiantes que no vinieron a los exámenes, no existen supletorio. Por lo que los estudiantes deberán acatar lo establecido en el artículo 13 de la presente orden.

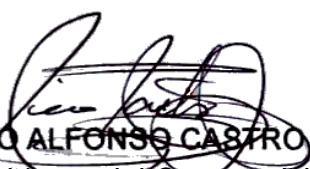
Artículo 26. Notas. Los docentes una vez haya realizado los exámenes a los estudiantes tiene tres (3) días hábiles para entregar las notas con sus respectivos exámenes. Para ser guardados como evidencia en el programa de Derecho.


Artículo 27. Generales. Los demás vacíos en los cursos intensivos se regularan por las normas de exámenes preparatorios presenciales.

Artículo 28. Certificado existencia. A los cursos preparatorios intensivos al finalizar el curso, se le entregara a los que aprobaron dicho estudio un “certificado de asistencia” en el constara el número de horas del mismo, el área de profundización, la calificación de dicho curso.

Artículo 29. Vigencia. El presente reglamento de preparatorio empieza a regir a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, a los 13 días del mes de abril del 2018.


CIRO ALFONSO CASTRO CASTRO
Presidente del Consejo Directivo


LUIS ALFONSO CÁRDENA SEPÚLVEDA
Secretario del Consejo Directivo